

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN TRAS LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, F.S.P. (FECYT) PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE EXCELENCIA, MARÍA DE GUZMÁN 2023.

Al amparo de la CIN/1285/2022, de 17 de diciembre (BOE nº 309 de 26 de diciembre), se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas de la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de investigación científica de excelencia, María de Guzmán 2023.

En aplicación de dichas bases reguladoras, se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (Identif. nº 706740) la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas por la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Investigación Científica de Excelencia, y en el B.O.E nº 160 de 06 de julio de 2023 por la que se publica la mencionada convocatoria.

Que en el artículo 16.4.a) de la citada Convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Si del examen de las solicitudes y la documentación presentada se desprendiese que las mismas omiten información esencial para el proceso de evaluación o contienen información o datos inexactos o falsos, el órgano de instrucción podrá excluir dicha solicitud del procedimiento, mediante resolución en la que se hará constar tal circunstancia, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Que el apartado 20.7 de la citada Convocatoria, establece, en relación con la documentación preceptiva para la manifestación de aceptación, renuncia o alegaciones, que caso de que la documentación presentada adoleciera de algún defecto, desde FECYT se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta y acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese se tendrá por desistida de la solicitud.

Que, efectuada la revisión de la documentación administrativa presentada en la fase de aceptaciones, renuncia o alegaciones y a la vista del informe de fecha 26 de diciembre de 2023 del resultado de la revisión de dicha documentación por parte de la Unidad de Contratación y Servicios, y a la vista del informe de fecha 19 de enero de 2024 de la Unidad de Infraestructuras y recursos científicos del resultado de la revisión técnica relativa a la capacidad del beneficiario como órganos delegados para la instrucción de la convocatoria,

ACUERDO

1º Dictar este requerimiento de subsanación. Se adjunta como **Anexo 1** la relación de solicitudes que presentan defectos y/o faltas susceptibles de subsanación.

2ª- Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y de sus anexos en la página web <http://convocatoriariamariadeguzman.fecyt.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



3ª Requerir a los solicitantes para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde la fecha de su comunicación, subsanen la falta o defecto. La subsanación será requerida a través del sistema electrónico de participación, recibiendo un aviso en la dirección del correo electrónico indicada en el formulario, de que ha recibido una comunicación a cuyo contenido podrá acceder a través del sistema.

Transcurrido el plazo indicado:

- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentados los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido en su solicitud, de acuerdo con los previsto en al artículo 20.7 de la Convocatoria.
- b) Si los documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la inadmisión de la solicitud.

El Órgano Instructor

Fdo.: Cristina González Copeiro del Villar

Directora de Departamento de Gestión de la Información Científica



**Anexo 1 Relación de entidades que adolecen de algún defecto en la documentación aportada
en trámite de aceptación de la ayuda**

Ref.	Entidades	Motivo de subsanación	Tipología
11368	Universidad Pontificia Comillas	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	2.2
11369	Escuela de Estudios Superiores ESIC	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (art.20.3.a Convocatoria) No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	1.2 y 2.2
11375	Universidad de Vigo	No se aporta certificado de auditoría de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el art.13.3 bis de la ley 38/2003 de 18 de diciembre (art.20. b. Convocatoria)	3.1
11376	Universidad Católica San Antonio	El certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias no está vigente en la fecha de expiración del plazo art.20.3.a Convocatoria) El certificado de cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social no está vigente en la fecha de expiración del plazo (art.20.3.a Convocatoria)	1.1 y 2.1
11387	Universitat Internacional De Catalunya, Fundacio Privada	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	2.2
11398	Universidad Antonio De Nebrija (Universitas Nebrissensis, S.A.)	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	2.2
11407	Universidad Del País Vasco/Euskal Herriko UNIBERTSITATEA	No consta documento referente a la acreditación del cumplimiento de los plazos de pago previsto en Ley 3/2004, de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,	3.2
11414	Universitat Ramon Llull Fundació	El certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias no está vigente en la fecha de expiración del plazo art.20.3.a Convocatoria) El certificado de cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social no está vigente en la fecha de expiración del plazo (art.20.3.a Convocatoria)	1.1 y 2.1
11423	FUNDACIÓ PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	2.2
11428	Universidad de Málaga	No se aporta certificado de auditoría de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el art.13.3 bis de la ley 38/2003 de 18 de diciembre (art.20. b. Convocatoria)	3.1
11429	Universitat de València	No se aporta certificado de auditoría de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el art.13.3 bis de la ley 38/2003 de 18 de diciembre (art.20. b. Convocatoria)	3.1
11435	IE Universidad	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria) El certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias no está vigente en la fecha de expiración del plazo art.20.3.a Convocatoria)	2.2 y 1.1



11440	Fundació Per A La Universitat Oberta de Catalunya	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	2.2
11443	Universidad Internacional Isabel I de Castilla S.A.U.	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	2.2
11453	Centro De Enseñanza Universitaria SEK SA	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	2.2
11470	Universitat Internacional Valenciana - Valencian International University, SL	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (art.20.3.a Convocatoria) No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	1.2 y 2.2
11472	Universidad de Córdoba	No consta documento referente a la acreditación del cumplimiento de los plazos de pago previsto en Ley 3/2004, de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.	3.2
11475	Fundació Universit�ria Balmes	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	2.2
11495	Universidad Internacional de La Rioja S.A. (UNIR, S.A.)	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	2.2
11496	Fundación Universidad Francisco de Vitoria	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (art.20.3.a Convocatoria) No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	1.2 y 2.2
11504	Servicio Gallego de Salud	El documento referente a la acreditación del cumplimiento de los plazos de pago previsto en Ley 3/2004, de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no est� firmado por el representante legal de la entidad	3.2
11526	Unión de Editoriales Universitaria Espa�olas (UNE)	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (art.20.3.a Convocatoria) No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	1.2 y 2.2
11531	Universidad de La Iglesia de Deusto	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (art.20.3.a Convocatoria) No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	1.2 y 2.2
11540	Universidad de Ja�n	El documento referente a la acreditación del cumplimiento de los plazos de pago previsto en Ley 3/2004, de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no est� firmado por el representante legal de la entidad	3.2
11573	ICFO - Instituto de Ciencias Fot�nicas	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (art.20.3.a Convocatoria) No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	1.2 y 2.2



11584	Atlántico Medio University, SLU.	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (art.20.3.a Convocatoria) No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	1.2 y 2.2
11586	Universidad Internacional Isabel I de Castilla S.A.U.	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social (art.20.3.a Convocatoria)	2.2
11590	Universidad de Las Islas Baleares	El documento referente a la acreditación del cumplimiento de los plazos de pago previsto en Ley 3/2004, de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no está firmado por el representante legal de la entidad	3.2
11597	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko UNIBERTSITATEA	No consta documento referente a la acreditación del cumplimiento de los plazos de pago previsto en Ley 3/2004, de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.	3.2
11382	Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia	Solicitud de documentación adicional (art.17.8 Convocatoria)	4.1
11492	Universitat Pompeu Fabra	Solicitud de documentación adicional (art.17.8 Convocatoria)	4.1
11499	Universidad de Murcia	Solicitud de documentación adicional (art.17.8 Convocatoria)	4.1

Tipología de errores detectados subsanables:

Código	Descripción de la subsanación o exclusión	Referencia articulado-convocatoria
1.1	El certificado cumplimiento de las obligaciones tributarias no está vigente de la Convocatoria	Art.20.3.a
1.2	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Convocatoria	Art.20.3.a
2.1	El certificado de cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social no está vigente de la Convocatoria	Art.20.3.a
2.2	No se aporta acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social de la Convocatoria	Art.20.3.a
3.1	No se aporta certificado de auditoría de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el art.13.3 bis de la ley 38/2003 de 18 de diciembre de la Convocatoria	Art.20.b
3.2	No acredita cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el art.13.3 bis de la ley 38/2003 de 18 de diciembre, o en su caso no consta firmado por el representante legal de la Convocatoria.	Art.20.b
4.1	Aportación de documentación adicional que acredite la condición de I+d+i de la entidad vinculada al Proyecto y el tipo de vinculación con la entidad solicitante.	Art. 17.8

